

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 12 de noviembre de 2012, el Expediente Legislativo No. **7727/LXXIII**, el cual contiene escrito presentado por diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que esta Legislatura exhorte a los miembros del Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, a fin de que analicen la constitucionalidad y legalidad de la forma en que se llevó a cabo la toma de protesta de sus integrantes, el pasado 31 de octubre del 2012.

En fecha 7 de febrero de 2014, se turnó para su estudio y dictamen Expediente Legislativo Número **8557/LXXIII**, el cual contiene escrito suscrito por el Diputado Daniel Torres Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita se exhorte a la ex - Alcaldesa de Monterrey, la C. Margarita Arellanes, para que ejerza su derecho a iniciativa popular de manera responsable y no de manera populista, presentando planteamientos serios y viables que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Monterrey.

En fecha 11 de marzo de 2014, se turnó el Expediente Legislativo Número **8599/LXXIII**, mediante el cual se presenta para su aprobación un Punto de Acuerdo en donde se solicita la comparecencia del Alcalde del

Municipio de San Pedro Garza García, ante la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, a fin de aclarar el procedimiento seguido por el Municipio para llamar al Regidor Suplente Jorge Emilio Montoya Mederos, mismo que fue presentado por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

En fecha 9 de abril de 2014, se turnó para su estudio y dictamen Expediente Legislativo Número **8672/LXXIII**, el cual contiene oficio suscrito por el C. Licenciado Bernardo Bichara Assad, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual comunica que en fecha 5 de febrero del mismo año, aconteció el fallecimiento de la C. Jovita Díaz Ibarra, Séptima Regidora de dicho Municipio.

En fecha 21 de mayo de 2014, se turnó para su estudio y dictamen Expediente Legislativo Número **8743/LXXIII**, el cual contiene oficio suscrito por el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, ex -Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual informa que en sesión de cabildo se aprobó la licencia por tiempo indefinido al cuarto regidor propietario, C. Fernando Mora Rosas; asimismo solicitan a esta Soberanía emitir la declaratoria correspondiente para estar en la posibilidad de cubrir la vacante y llamar al suplente C. Pedro Enrique Lozano Garza.

En fecha 6 de octubre del 2014 se turnó Expediente Legislativo **8900/LXXIII**, el cual contiene oficio suscrito por el C. Obed Alejandro Meza

Hernández, mediante el cual comunica que en fecha 12 de septiembre de 2014, solicitó al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se dejara sin efectos la licencia otorgada a su persona, como noveno regidor de dicho Ayuntamiento; asimismo solicita a este Poder Legislativo, emita en su caso, efectúe la declaratoria correspondiente a efecto de que la licencia solicitada se deje sin efectos y pueda el suscrito asumir el cargo de noveno regidor.

En fecha 23 de febrero de 2015, se turnó para su estudio y dictamen Expediente Legislativo Número **9260/LXXIII**, el cual contiene oficio suscrito por el C. Profesor Félix Moreno Garza, Presidente Municipal de Allende, Nuevo León, mediante el cual informa que en sesión de cabildo se aprobó otorgar licencia por tiempo indefinido al noveno regidor propietario C. Dagoberto Cavazos Tamez; así mismo solicita se haga la declaratoria correspondiente y se provea lo necesario para cubrir la vacante.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47, incisos a) y b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En los casos que nos ocupa, corresponden a solicitudes para los Ayuntamientos que ya concluyeron sus funciones y solicitudes de diversos Ayuntamientos de los municipios de Nuevo León que presentaron a esta Soberanía, todos con el fin de ver proveído su solicitud, atendiendo a la fundamentación en el marco jurídico correspondiente a cada caso.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso p), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios que integran el Estado son independientes y son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa.

En los casos que nos ocupan, corresponden a solicitudes que fueron hechas para y por Ayuntamientos que concluyeron su administración el pasado 31 de octubre del año en curso, los cuales ya no gobiernan el municipio correspondiente.

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse de elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado, el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, el cual contiene las Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación de diversos R. Ayuntamientos de Nuevo León.

Asimismo se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual se publican las actas de las sesiones de cómputo y declaración de validez de las elecciones, para la renovación de los 51 Ayuntamientos de la entidad, celebradas el domingo 7 de junio de 2015, los cuales fueron electos para el periodo 2015-2018.

Por lo tanto, ahora corresponde a los actuales Ayuntamientos ejercer de manera exclusiva su competencia para realizar las acciones que así crean conveniente.

En este sentido, es viable dejar sin materia los asuntos que nos ocupan, en virtud de que los Ayuntamientos del que trata concluyeron sus funciones.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Quedan sin materia las solicitudes presentadas para los Ayuntamientos de los Municipios y consignados en los expedientes 7727/LXXIII, 8557/LXXIII, 8599/LXXIII, 8672/LXXIII, 8743/LXXIII, 8900/LXXIII y 9260/LXXIII, en virtud de que los mismos concluyeron su ejercicio constitucional el pasado 31 de octubre de 2015.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

Presidenta

Dip. María Concepción Landa García Téllez

Vicepresidente

Secretario

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

Vocal

Vocal

Dip. Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Karina Marlen Barrón Perales

Vocal

Vocal

Dip. Marco Antonio González Valdez

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía

Vocal

Vocal

Dip. Rosalva Llanes Rivera

Dip. Leticia Marlene Benvenutti
Villarreal

Vocal

Vocal

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza